



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 30 de Diciembre de 2020

NÚM. 75

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZITZIO, MICHOACÁN

#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2020, reunidos en la sala asignada para reuniones de Cabildo dentro de las instalaciones de esta Presidencia Municipal, los CC. Emilia Herrera Sánchez, Presidenta Municipal; el C. Arturo España Alonso, Síndico; el C. Javier Alonso Avalos, Secretario del H. Ayuntamiento; y el H. Cuerpo de Regidores: los CC. Maribel Cortés Cortés, Juan Carlos Soto Vaca, Yésica Patiño Reyes, Manuel Mejía Pérez, Víctor Manuel Boyzo Sánchez, Nerida Yuni Toledo Martínez y Teresa Yuritzi Espinosa Rodríguez, con el propósito de desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto Número 1.- ...

Punto Número 2.- ...

Punto Número 3.- ...

Punto Número 4.- ...

**PUNTO NÚMERO 5.- APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN.**

Punto Número 6.- ...

Punto Número 7.- ...

**PUNTO NÚMERO 5.-** Nuevamente hace uso de la palabra la C. Emilia Herrera Sánchez, Presidenta Municipal, en este punto a tratar para exponer al H. Ayuntamiento la necesidad de aprobar el Código de Ética y Conducta del municipio de Tzitzio, Michoacán.

Una vez explicado y analizado minuciosamente se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del H. Ayuntamiento para darle seguimiento a su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

EN EL PUNTO NÚMERO 7.- Leída la presente acta explicando su contenido y alcance para los ciudadanos que en este intervinieron al no haber más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación y firman de conformidad al calce y al margen de todas y cada una de las hojas. Los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo siendo las 14:00 horas del mismo día.

C. Emilia Herrera Sánchez, Presidenta Municipal; C. Arturo España Alonso, Síndico Municipal; C. Javier Alonso Ávalos, Secretario del H. Ayuntamiento; Honorable Cuerpo de Regidores: C. Maribel Cortés Cortés, C. Manuel Mejía Pérez, C. Juan Carlos Soto Vaca, C. Víctor Manuel Boyzo Sánchez, C. Yesica Patiño Reyes, C. Nerida Yuni Toledo Martínez, C. Teresa Yuritzi Espinosa Rodríguez. (Firmados).

## H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, MICHOACÁN.

### ADMINISTRACIÓN 2018-2021

#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

##### PRESENTACIÓN

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y crear las bases mínimas para que el Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público. Es por ello que el Gobierno de Municipio de Tzitzio, Michoacán, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, coordinará la implementación del Código de Ética de los Servidores Públicos, generando así, el presente Código de Ética y Conducta para la Administración Municipal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Gobierno del Municipio de Tzitzio a través de la Secretaría del Ayuntamiento, coordina la implementación del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública de la presente Administración del cual derivan los Códigos de Ética y Conducta específicos de cada una de las Dependencias y Tenencias auxiliares en el que su principal objetivo es promover y aplicar los principios, valores, reglas de integridad y conductas éticas que rigen a todo servidor público para la Administración Pública Municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Administración Pública Municipal Cumple con el Código de Ética y Conducta y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Municipal de acuerdo con la «Guía para la Actualización de los Códigos de Ética y Conducta», documento en el que se establece la metodología para que las Dependencias responsables realicen la actualización de los mismos.

##### INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal de Tzitzio Michoacán, realiza

una constante reflexión racional y análisis de los usos y costumbres que rigen nuestra conducta para que pueda considerarse buena fundamentada en los preceptos de moral. Acción que inicia y fundamenta el presente Código de Ética y Conducta con la finalidad de Prevenir Conflictos de Interés Público para esta Administración Municipal.

El «Código de Ética y Conducta» contempla los estándares de conducta esperados de los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir las conductas riesgosas – conflictos de interés, y al mismo tiempo frenar los actos que provoquen problemas si fuera el caso y que puedan dañar al clima organizacional.

Por otro lado, asumimos nuestro compromiso para vincular los valores emanados en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal y la bioética con las políticas integrales y transversales que impulsa la Administración Estatal mediante el Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán 2015-2021, así como con la sociedad en su conjunto.

Es importante enunciar, que todas las personas que integramos y conformamos esta Administración Pública Municipal, asumimos como compromiso el vivir plenamente los valores y pronunciamientos que se expresan en el presente documento, el cual, refleja las actitudes que guiarán nuestro comportamiento diario.

Todas y todos los miembros de esta Administración Pública Municipal asumimos como un privilegio pertenecer a esta Administración, en la que realizamos nuestras labores con un gusto auténtico por ellas, conscientes de que aportamos nuestros conocimientos, trabajo y esfuerzo para el beneficio de la sociedad en general.

## I. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

### MISIÓN.

Integrar a esta Administración Pública Municipal personas reconocidas por su calidad, lealtad, responsabilidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo; con una visión emprendedora y verdadera vocación de servir, contribuyendo al crecimiento económico, desarrollo sustentable y bienestar de la sociedad en general. Coadyuvando en todo momento con lo expuesto en nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

### VISIÓN.

Ser una Administración reconocida por la sociedad, por la calidad de sus servicios y servidores y la inclusión de los diferentes sectores; la capacitación integral de sus funcionarios para garantizar la buena imagen y los resultados positivos de esta Administración, con el propósito de desarrollar la economía regional y la preservación del medio ambiente, mejorando así la calidad de vida.

### SIGNIFICADO DE ÉTICA.

Es un conjunto de principios y reglas morales que regulan el comportamiento y las relaciones del ser humano en un ambiente

de disciplina que guían al individuo hacia la libertad y la justicia.

#### Que significa:

Significa «carácter» o relacionado con el carácter y disciplina.

#### SIGNIFICADO DE CONDUCTA.

La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término «conducta» puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

#### POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal de Tzitzio, Michoacán de Ocampo, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de todo el personal que labora en esta Administración, así mismo asumimos el compromiso para vincular la filosofía gubernamental y los valores para reforzar la igualdad laboral y no discriminación, quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, segregación por parte de las autoridades y la discriminación hacia cualquier persona por motivos de, apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, identidad de género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacionalidad, preferencias sexuales, creencia política, color de piel o cualquier otro factor que imposibilite que, una persona que cuente con capacidad y habilidad para el empleo, pueda ejercerlo o calificar para una promoción, y que esto permita conducirnos siempre con equidad y respeto.

## II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE IDENTIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

### II.1. PRINCIPIOS Y VALORES.

Principios constitucionales y legales que rigen al servicio público:

#### 1. Legalidad:

Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

#### 2. Honradez:

Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica

un alto sentido de responsabilidad, austeridad y vocación de servicio.

#### 3. Lealtad:

Corresponder a la confianza que el Gobierno Municipal les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

#### 4. Imparcialidad:

Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

#### 5. Eficiencia:

Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

#### 6. Eficacia:

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

#### 7. Economía:

Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

#### 8. Disciplina:

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

#### 9. Profesionalismo:

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

#### 10. Objetividad:

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés

general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

#### 11. Transparencia:

Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que en general, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno municipal abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia.

#### 12. Rendición de cuentas:

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

#### 13. Competencia por mérito:

Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

#### 14. Integridad:

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

#### 15. Equidad:

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute el beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades. Sin discriminación por sus preferencias sexuales, religiosas o políticas.

Valores con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar:

##### 1. Interés Público:

Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

##### 2. Respeto:

Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato

digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

##### 3. Respeto a los Derechos Humanos:

Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con lo establecido en la constitución de los Estados Unidos Mexicanos del estado libre y soberano de Michoacán y la Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

##### 4. Igualdad y no discriminación:

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

##### 5. Equidad de género:

Garantizar que tanto mujeres como hombres y personas con preferencias diferentes accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

##### 6. Entorno Cultural y Ecológico:

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

##### 7. Cooperación:

Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

##### 8. Liderazgo:

Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de

Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

#### 9. Responsabilidad:

Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

#### 10. Competitividad:

Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.

### II.2. REGLAS DE IDENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Municipal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y Conducta ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética y Conducta de las Dependencias.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

- Actuación Pública.
- Información Pública.
- Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
- Programas Gubernamentales.
- Trámites y Servicios.
- Recursos Humanos.
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Procesos de Evaluación.
- Control Interno.
- Procedimiento Administrativo.
- Desempeño Permanente con Integridad.
- Cooperación con la Integridad Pública.
- Comportamiento Digno.

### III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Administración Pública Municipal de Tzitzio, Michoacán comprometida con la eficaz conducción de su gobierno y consciente de esto hace suyo el deber de contratar servidores comprometidos con una sociedad basada en el respeto por los derechos y los valores.

En relación al presente Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal este se elabora para ayudar a todas y todos los servidores públicos que integramos esta administración, a tomar decisiones y asumimos como compromiso el aplicar plenamente los valores y pronunciamientos que se expresan en el presente documento, el cual, refleja las actitudes que guiarán nuestra conducta diaria.

Se espera que todas y todos los miembros de esta administración asumamos como un privilegio nuestra pertenencia a la misma, en la que realizamos nuestras labores con un gusto auténtico por ellas, conscientes de que aportamos nuestros conocimientos, trabajo y esfuerzo para el beneficio de nuestra sociedad.

Así mismo, aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco señale la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Ética y Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos y de menor rango, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

#### III.1. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Ética y Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos a esta Administración Pública Municipal de Tzitzio, Michoacán:

- Acaten puntualmente las leyes, reglamentos y códigos aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

#### III.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y reglamentos de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tzitzio, Michoacán, si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

### III.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas de la Administración Pública Municipal de Tzitzio.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Departamento Jurídico y Oficialía Mayor cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Ética y Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y Conducta de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

### III.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas de la Contraloría General.

### III.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Los servidores públicos de la Administración Pública de Tzitzio, Michoacán de Ocampo, podrán acercarse directamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código o bien, hacer uso del sistema electrónico para la recepción y atención de quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento al Código de Ética y Conducta.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, dará respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de

los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente día en que sea recibida la solicitud del interesado.

## IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS.

### INTEGRIDAD PÚBLICA

Compromiso:

Realizar las actividades institucionales que le correspondan sin afectar los intereses de otras personas, y existiendo coherencia entre lo que se hace, los principios y valores personales e institucionales, los métodos de trabajo, las expectativas y los resultados que se espera alcanzar, con la finalidad de fortalecer la credibilidad y confianza de la sociedad en los servidores públicos.

Conductas:

- Promover la cultura de la participación en denunciar las conductas irregulares o actos de corrupción que detecte al interior de la Administración Pública Municipal, actuando de manera imparcial, sin dejarse influenciar por intereses particulares.
- Actuar con calidad humana, comportándose con coherencia y honestidad, administrando adecuadamente lo que se tiene a cargo o comisión para obtener beneficios institucionales y no personales o perjudicar a terceros.
- Emplear de manera consciente el tiempo de mi jornada laboral separando mis intereses personales ajenos a los institucionales, para no perjudicar o interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras funciones.

### CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

Compromiso:

Conocer la normatividad que rige a esta Administración Pública Municipal, para el desarrollo de las funciones del propio puesto de trabajo enfocado al logro de los objetivos institucionales, en un marco de integridad, honestidad y respeto.

Conductas:

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que me rige y promover que las compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

### DESEMPEÑO PÚBLICO

Compromiso:

Desempeñar las funciones del propio puesto de trabajo enfocado al logro de los objetivos institucionales, en un marco de integridad, honestidad y respeto.

Conductas:

- Desarrollar las funciones de mi puesto con el máximo

esfuerzo, capacidad y creatividad; enfocados al logro de los objetivos institucionales, dentro de los tiempos y las formas establecidas.

- Desempeñar con esmero las labores mi puesto, dentro de los horarios e instalaciones correspondientes.
- Portar en un lugar visible el gafete que me identifique como servidor público vigente de esta Administración Pública Municipal de Tzitzio Michoacán de Ocampo.

#### USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Compromiso:

Administrar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros que constituyen el patrimonio municipal bajo los criterios de ahorro, racionalidad, austeridad y disciplina financiera y presupuestal.

Conductas:

- Fomentar un uso racional de los recursos empleados en mi área de trabajo para el desarrollo de las actividades, en apego a mis funciones y las necesidades de mi dependencia.
- Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en mi área de trabajo y en mi hogar.

#### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Compromiso:

Atender con prontitud las disposiciones que competan en materia de administración de la información generada y recibida, de acuerdo con los criterios de clasificación, archivo y acceso, estipulados en el Marco Normativo de Transparencia y Acceso a la Información.

Conductas:

- Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Poner a disposición de la sociedad la información a través del portal correspondiente y de acuerdo a lo que establece el Marco Normativo de Transparencia y Acceso a la Información mediante el catálogo de disposición documental.

#### RELACIONES INTERPERSONALES

Compromiso:

Fomentar y mantener una cultura organizacional en la que las relaciones interpersonales entre mis compañeros, se den en un marco de solidaridad, respeto, comprensión, integridad, honestidad, honradez, confianza y cooperación, dentro de un ambiente de

cordialidad y en el que prive un deseo constante de superación, que conlleve al logro de los fines individuales y organizacionales con un enfoque de calidad total.

Conducta:

- Mantener un clima de cordialidad, respeto mutuo, cortesía y equidad, en el trato con mis compañeros y compañeras, independientemente de las diferencias de género, jerarquía, capacidad, habilidad, regionalismo, nacionalidad, estado de salud o cualquier otro aspecto humano.
- Mantener un respeto absoluto a los intereses personales en cualquier ámbito de la vida laboral o personal, sin afectar a terceros y dentro del marco normativo y administrativo aplicable.
- Abstenerse de divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras o compañeros o superiores, y respetar en todo momento la privacidad del personal de esta Administración Pública Municipal.
- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros, así como reproducir música con volumen alto, prefiriendo el uso de audífonos personales.
- Fomentar la tolerancia, mostrando una actitud de apertura, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de mis compañeras y compañeros de trabajo.

#### RESPECTO POR LOS DEMÁS

Compromiso:

Conducirse con un trato equitativo entre mis compañeros, reconociendo en él o ella a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, respeto y de cortesía.

Conducta:

- Fomentar un ambiente de inclusión e igualdad entre mis compañeros, sin anteponer color, religión, género u origen étnico o preferencias sexuales.

#### DESARROLLO INTEGRAL

Compromiso:

Fomentar la integración, formación y capacitación del personal de la Administración Pública Municipal, para el impulso y mejora de sus habilidades hacia una mayor productividad en las actividades encomendadas en su área de trabajo.

Conducta:

- Participar en cursos de capacitación que imparte la

Administración Estatal, obteniendo con ello la adquisición o consolidación de conocimientos que me permitan desarrollar creatividad y rediseñar mis procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeño.

#### RELACIÓN CON CIUDADANÍA

Compromiso:

Fomentar y mantener una cultura organizacional de calidad total, a efecto de cumplir con la misión y visión a la que la Administración Pública Municipal se comprometió con la sociedad, en un contexto de conservación y mantenimiento del medio ambiente, de mejora continua y de apoyo en la mejora de los niveles de vida de la población en su conjunto, con una actitud organizacional e individual de apertura, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas:

- Atender con seriedad, veracidad, objetividad, celeridad, imparcialidad, precisión y transparencia, las demandas de la sociedad, que sean transmitidas a través de sus representantes, usuarios o directamente los ciudadanos.
- Lograr y mantener la confianza de la sociedad anteponiendo el bienestar general al institucional e individual.
- Realizar las labores con el máximo esfuerzo, capacidad y creatividad, con base en los conocimientos y habilidades, en un contexto de comprensión y respeto hacia los demás.

El presente Código fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, a los 14 catorce días del mes de diciembre de 2020, dos mil veinte. (Firmados).